

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **Expediente S-06111-2024**

### **Alquiler grupos electrógenos programas Benidorm Fest 2025**

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Para la emisión en directo de los programas “Benidorm Fest 2025” y “Post Benidorm Fest 2025” que se realizarán entre los días 11 de enero al 5 de febrero de 2025, en el Palacio de los Deportes L’ Illa de Benidorm, es necesario contratar el alquiler de grupos electrógenos.

#### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La Dirección de Producción CRTVE no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características.

#### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El expediente se ha planteado en un único lote. La contratación de varios lotes no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias. En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto simplificado ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este. El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

##### Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

##### Solvencia técnica:

2. Contar al menos con 3 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una

entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos suministros de alquiler de grupos electrógenos para grandes eventos de más de tres días de duración.

Aquellos licitadores **que justifiquen su condición de empresa de nueva creación**, según el criterio de la LCSP, y no puedan acreditar el cumplimiento de este medio de solvencia técnica, acreditará la misma únicamente mediante el siguiente medio de solvencia técnica y/o profesional:

- Deberá disponer de personal técnico, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos. Tiene que cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego Técnico.

Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará según los criterios técnicos objetivos definidos en la cláusula 11ª del pliego de condiciones generales:

- El compromiso de mantenimiento o la sustitución, en caso de avería, en menos de 2h, durante el tiempo de duración del alquiler se valorará con 10 puntos.

## EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Los presupuestos s de los programas están aprobados y contemplan esta contratación:

P2239080

P2239081